



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00491-00. CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO VS ORLANDO MOSQUERA MENDOZA

---

SECRETARIA: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda, con escrito de subsanación, el cual fue presentado dentro del término de ley. Sírvase Proveer.

Cali, 7 de diciembre de 2022

Oficial Mayor

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

INTERLOCUTORIO No. 2595

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RAD. 760013110010-2022-00491-00 – Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico

Como quiera que la presente demanda de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico promovida mediante apoderado judicial por la señora Nelly Murillo Mena contra el señor Orlando Mosquera Mendoza, reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del CGP. y los de la Ley 2213 de 2022, será admitida para trámite.

Ahora bien, como se indica que desconoce la ubicación donde pueda ser notificada el señor Orlando Mosquera Mendoza, se procederá requerir a la parte demandante para que explore en las redes sociales Facebook, Instagram, twitter y las demás existentes a fin de dar con el paradero de la misma.

De igual forma, antes de proceder a registrar el emplazamiento de la parte pasiva en el Registro Nacional de Emplazados conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020, se oficiará a la Policía Nacional, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, los operadores de comunicaciones Movistar, Tigo, Claro, Virgin, Móvil Éxito, Avantel y Flash Mobile y Migración Colombia para que informen sobre la



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00491-00. CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO VS ORLANDO MOSQUERA MENDOZA

---

dirección, movimientos migratorios o cualquier información que repose en su base de datos que permita la notificación del demandado Orlando Mosquera Mendoza identificado con cédula de ciudadanía No. 13.886.000.

Sin embargo, al verificar en la página de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – Adres, se encuentra que el demandado se encuentra activo en la entidad Coosalud EPS S.A., por lo que se procederá requerir a la entidad para que remita toda la información donde pueda ser ubicado el señor Mosquera Mendoza.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

### RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico promovida mediante apoderado judicial por la señora Nelly Murillo Mena contra el señor Orlando Mosquera Mendoza.

SEGUNDO. – ORDENAR NOTIFICAR al demandado Orlando Mosquera Mendoza conforme lo dispone la ley y CORRASE traslado por el término de veinte (20) días, conforme lo dispone el artículo 369 del C.G.P.

TERCERO.- OFICIAR a la Policía Nacional, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, los operadores de comunicaciones Movistar, Tigo, Claro, Virgin, Móvil Éxito, Avantel y Flash Mobile y Migración Colombia para que informen sobre la dirección, movimientos migratorios o cualquier información que repose en su base de datos que permitan la notificación del demandado Orlando Mosquera Mendoza identificado con cédula de ciudadanía No. 13.886.000.

CUARTO. - REQUERIR a la parte actora para que explore en las redes sociales Facebook, Instagram, twitter y las demás existentes, con el fin de agotar la



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00491-00. CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO VS ORLANDO MOSQUERA MENDOZA

---

búsqueda de información del demandado Orlando Mosquera Mendoza que conduzca a la ubicación de éstos.

QUINTO: REQUERIR a la entidad COOSALUD EPS S.A, para que remita toda la información donde pueda ser ubicado el señor Orlando Mosquera Mendoza identificado con cédula de ciudadanía No. 13.886.000.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19acdface80d6ad1dcbbc7003ce94a3ea9203b7d7c263a46d00bc0d887dd3613**

Documento generado en 06/12/2022 07:37:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>